



DECRETO N° 1388 /

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

La Ordenanza de Subvenciones y aportes municipales aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09, de fecha 05 de mayo de 2009, modificado por el Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017; el Decreto N° 1706, de fecha 23 de diciembre del año 2020, que designó a don Luis Henríquez Gutiérrez, Administrador Municipal, Alcalde Subrogante, los días 28, 30 y 31 de diciembre del 2020; el certificado de fecha 10 de diciembre del año 2020, extendido por el Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, que da cuenta del acuerdo adoptado por el Concejo Comunal en Sesión Ordinaria N° 1212, de fecha 9 de diciembre del año 2020, aprobando el otorgamiento de una subvención a la Junta de Vecinos Villa El Esfuerzo; el certificado de Inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Illustre Municipalidad de La Serena y de Inscripción en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencia, de fecha 10 de diciembre del año 2020, de la Junta de Vecinos Villa El Esfuerzo; la solicitud de subvención de la Junta de Vecinos Villa El Esfuerzo, de fecha noviembre del año en curso; el Certificado de fecha 10 de diciembre del 2020, extendido por el Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, que da cuenta del acuerdo adoptado en el Concejo Comunal Sesión N° 1212, de fecha 9 de diciembre del 2020, aprobando el otorgamiento de una subvención a la Agrupación de Cuidadores de Pacientes Desmovilizados Corazones Resilientes; el certificado de Inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Illustre Municipalidad de La Serena y de inscripción en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencia, de fecha 10 de diciembre del 2020, de la Agrupación de Ciudadanos de Pacientes Dismovilizados Corazones Resilientes; la solicitud de subvención de la Agrupación de Cuidadores de Pacientes Desmovilizados Corazones Resilientes, de fecha 20 de octubre del presente año; la resolución N° 30, de fecha 11 de Marzo de 2015, de la Contraloría General de La República, que fija normas sobre procedimientos de rendición de cuentas; la Ley 19.880, establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

**DECRETO:**

1. **OTÓRGASE** las siguientes subvenciones a las instituciones que se indica, por el monto que se señala, en cumplimiento del acuerdo del Concejo Comunal de la Municipalidad de La Serena, a que se hace mención en los vistos de este Decreto:

INSTITUCIÓN	RUT	DIRECCION	REPRESENTANTE Y RUT	PERSONALIDAD JURIDICA	INSCRIPCIÓN REGISTRO PJ RECEPTOR DE TRANSFERENCIA	OBJETO	MONTO APROBADO
JUNTA DE VECINOS VILLA EL ESFUERZO	73.192.800-2.	Avenida La Paz N° 3893, Las Compañías, La Serena.	Miguel Ángel Ibarra Contreras	N° 350, de fecha 25 de julio del año 1994, según Le y N° 19.418.	N° 59, de fecha 9 de julio del año 2004.	Para reparación de techumbre, ventanas, puertas, y rejas de la sede vecinal, ubicada en calle Avenida la Paz N° 3893, Villa El Esfuerzo, otorgada a la Junta de Vecinos, como permiso precario, mediante Decreto Alcaldicio N° 1458, de fecha 7 de abril del año 2016.	\$400.000
AGRUPACIÓN DE CUIDADORES DE PACIENTES DESMOVILIZADOS CORAZONES RESILIENTES	65.192.385-9	San Andrés N° 1525, El Milagro II, La Serena.	Marcela Leiva Soto	N° 3251, de fecha 8 de enero del 2020, según Ley N° 19.418.	N° 1242, de fecha 8 de octubre del año 2020.	Para la adquisición de equipos e insumos médicos, (toma presión, termómetros digitales, insumos para escaras, pañales, sabanillas, apósitos, alimentos especiales, remedios de alto costo, etc.).	\$700.000

2. **SUSCRÍBANSE** los respectivos convenios con las organizaciones beneficiarias para formalizar la entrega de los recursos correspondiente.

3. **NOTIFIQUESE** a las Organizaciones por carta certificada.

4. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA: 215-24-01-999-001** "Transferencias Corrientes al Sector Privado Subvenciones y Fondos Concursables. Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese y archívese.



**HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**LUIS HENRIQUEZ GUTIERREZ**  
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control Interno
- Oficina de Partes
- Dirección de Asesoría Jurídica
- LHG/HLMV/MRS/cpl